



DTC
202433501004051
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 31 de 2024

Señor
JAIRO ROJAS
adviconycialtda@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta Al Radicado Número 202452601254172

Respetado señor Rojas;

Por medio de la presente y en atención al comunicado en referencia, trasladado por la Alcaldía Local de Chapinero mediante radicado FDLCH No. 20244602133222 y SDQS No. 3248222024, donde se indica el siguiente requerimiento:

“Asunto: Traslado por competencia, reparación de jardinera localizada en la calle 84 C con carrera 10

Por medio de la presente, con el fin de atender la comunicación del asunto, allegada por el ciudadano Jairo Rojas en la que manifiesta de manera textual lo siguiente:

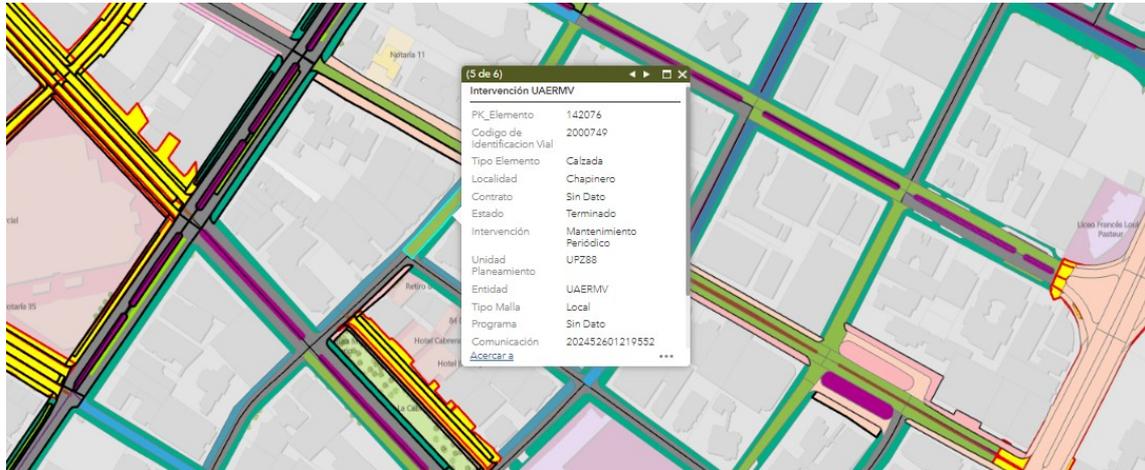
“Daño de jardinera, ya han pasado más de 30 días, que el personal encargado de realizar arreglos sobre la Kra 10 ocasionar el daño de la jardinera ubicada en acera de nuestro edificio. Quedaron en realizar el arreglo de esta, y a la fecha no la han realizado. se adjunta foto como evidencia”.

Es preciso informar que, una vez consultada la base de datos de la Dirección Técnica de Construcciones, se puede indicar que esta entidad no ha ejecutado intervenciones en la calle 84c con carrera 10.

Por otra parte, una vez validado en el Sistema de Información Geográfica SIGIDU, la dirección corresponde al CIV 2000749, el cual pertenece a la malla vial local y se encuentra en estado terminado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por intervención de mantenimiento periódico.



DTC
202433501004051
Información Pública
Al responder cite este número



Localización Intervención. Fuente: SIG IDU

Por tal motivo, el Instituto de Desarrollo Urbano mediante oficio 202433500996571 del 30 de julio de 2024 (Adjunto), remitió su solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para que dentro de sus competencias atienda el requerimiento y dé respuesta directa a su solicitud.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado de la petición, toda vez que el Instituto no tiene competencia frente a los temas abordados, relacionados con intervenciones en la calle 84c con carrera 10.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 31-07-2024 04:10:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Elaboró: LUIS FERNANDO ZAMORA PITA-Dirección Técnica de Construcciones

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.